



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**RESOLUCIÓN N° 0119/2022**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, AL ESTUDIANTE LORENZO RAMON RAMIREZ GAUTO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

01 de febrero de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DA/124/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante LORENZO RAMON RAMIREZ GAUTO C.I.C. N° 1.433.017, en la carrera Ingeniería en Electrónica.

Que, se ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el Informe Académico, y el parecer de la Dirección de Carrera.

Que, tiene 11 años de permanencia y aprobó 49 (cuarenta y nueve) asignaturas de las 57 (cincuenta y siete) correspondientes al Plan de Estudios. No se contemplan las Horas de Extensión Universitaria Obligatoria ni Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

**POR TANTO:** En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Conceder la Primera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Ingeniería en Electrónica, al estudiante LORENZO RAMON RAMIREZ GAUTO C.I.C. N° 1.433.017, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

**Art. 2°** Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

**Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

  
Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo  
Secretaria de la Facultad

  
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana

